



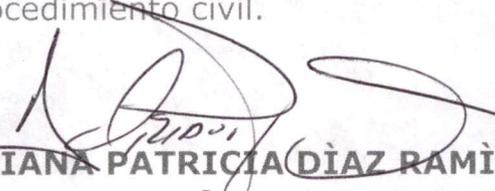
REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	MARISTELLA ESLAVA MOSQUERA
Demandado	ARGEMIRO MENDIETA LEYTON
Radicación	50001311000320140026500
Asunto	EMPLAZA ACREEDORES
Fecha de la providencia	Veintiséis (26) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Téngase por contestada la demanda en término por la parte demandada.

Reconózcase al abogado DIEGO ARMANDO DIAZ MORALES como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del mandato conferido.

Emplácese por edicto a los acreedores de la sociedad conyugal, para que hagan valer sus créditos, el edicto se sujetara a lo dispuesto en el artículo 589 del código de procedimiento civil.


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

